



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019-17165648-GCABA-DGEGE - s/Conformación Mesa Ad hoc para el Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y su modificatoria Ley N° 27.045, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nros. 174/12, y 311/16, las Leyes Nros. 114, 5.460 (textos consolidados Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5.960, y el Expediente Electrónico N° 17165648-MGEYA-DGEGE/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática, asegurando la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo;

Que por Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5.960 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose que corresponde al Ministerio de Educación e Innovación asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias de acuerdo a diferentes objetivos, entre ellos, diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas, programas y proyectos educativos y sociales que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social;

Que la Ley Nacional N° 26.206 de Educación y su modificatoria Ley N° 27.045, establece que la cartera educativa nacional “en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, creará las instancias institucionales y técnicas necesarias para la orientación de la trayectoria escolar más adecuada de los/as estudiantes con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles de la enseñanza obligatoria, así como también las normas que regirán los procesos de evaluación y certificación escolar”;

Que en este sentido a través de la Resolución CFE N° 174/12, se aprobaron las “Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en el nivel inicial, nivel primario y modalidades, y su regulación”;

Que esta Resolución establece que, “Los aprendizajes no serán interpretados como indicadores de acreditación ni de promoción de los niños y niñas en el nivel inicial al nivel siguiente. Serán considerados como indicios a ser tenidos en cuenta por los docentes que reciban a los niños/as para garantizar la trayectoria escolar”;

Que mediante la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 311/16 se propiciaron las condiciones para la inclusión escolar al interior del sistema educativo argentino para el acompañamiento de las

trayectorias escolares de los/as estudiantes;

Que por la citada resolución se busca continuar profundizando en políticas y estrategias que garanticen el ordenamiento y cohesión del Sistema Educativo, en lo que respecta a la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación;

Que por la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 6.017) se creó al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes y cuenta con autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que en el marco de la cooperación entre los distintos Ministerios y Organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de garantizar la plena satisfacción y goce de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como también de las mejores trayectorias educativas de la población educativa que enriquezca sus experiencias curriculares y fomente el desarrollo individual y social de los mismo, tanto el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Escuelas Normales y Artísticas, ambas dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, del Ministerio de Educación e Innovación, han articulado acciones en pos de ello;

Que las mencionadas Direcciones Generales y el citado Organismo de Protección, consideran necesario y oportuno abordar de manera estratégica, las acciones necesarias para avanzar en el acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes y las condiciones organizacionales y pedagógicas, en pos de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes;

Que, de esta manera, resulta necesario emitir un criterio, con fundamento pedagógico, en relación a trayectorias escolares singulares en situaciones que ameriten una consideración excepcional;

Que, a tal fin, se propicia la creación de una “Mesa de trabajo Ad hoc para el Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares”, con el objeto de garantizar las mismas, en los casos que así lo requieran en vistas de brindar herramientas para favorecer la inclusión en condiciones de igualdad y sin discriminación;

Que de esta manera, dicha Mesa se conformará una vez que se hayan agotado instancias previas de acompañamiento institucional, con la intervención de los equipos de apoyo y de la modalidad de Educación Especial, a fin de definir un nuevo dispositivo escolar de apoyo y acompañamiento para los estudiantes que así lo requieran;

Que en virtud de lo expuesto, se considera oportuno el dictado del acto administrativo que apruebe la conformación de la “Mesa de trabajo Ad hoc para el Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares”, de conformidad con los lineamientos detallados en el Anexo I (IF-2019-17203033-GCABA-DGEGE), que forma parte de la presente;

Que, asimismo, resulta necesario aprobar los modelos de Informes a confeccionar por los actores intervinientes de conformidad con los Anexos II (IF-2019-17203426-GCABA-DGEGE), III (IF-2019-17203647-GCABA-DGEGE), IV (IF-2019-17203792-GCABA-DGEGE), V (IF-2019-17204046-GCABA-DGEGE) y VI (IF-2019-17204148-GCABA-DGEGE);

Que habiendo tomado intervención que les compete la Dirección de Educación Especial, la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, propician el dictado del acto administrativo en el sentido expuesto;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación e Innovación y la Dirección General Legal Técnica y Administrativa del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes han tomado la intervención que les compete.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y las Leyes N° 114 y 5460 (textos consolidado por Ley 6.017) y su modificatoria Ley N° 5960,

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOS
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Y LA MINISTRA DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN
RESUELVEN:**

Artículo 1°.- Apruébase la conformación de la “Mesa de trabajo *Ad hoc* para el Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares” de conformidad con los lineamientos detallados en el Anexo I (IF-2019-17203033-GCABA-DGEGE), que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébense los modelos de Informes a confeccionar por los actores intervinientes de conformidad con los Anexos II (IF-2019-17203426-GCABA-DGEGE), III (IF-2019-17203647-GCABA-DGEGE), IV (IF-2019-17203792-GCABA-DGEGE), V (IF-2019-17204046-GCABA-DGEGE) y VI (IF-2019-17204148-GCABADGEGE), que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Escuelas Normales y Artísticas, y a la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo, todos del Ministerio de Educación e Innovación y al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Cumplido, archívese.